Protocolo y Procedimientos ante ausencia escolar

Colegio Providencia

Año 2024

I. Introducción

Una de las graves consecuencias del prolongado cierre de escuelas producto de la pandemia ha sido el incremento en la inasistencia escolar y en el abandono del sistema educativo.

Según cifras del Mineduc, entre marzo y septiembre de 2022 más de 1,2 millones de estudiantes presentaron una inasistencia grave (menor al 85%). Así, se alcanzó entre estos meses una asistencia promedio del 83%, lo que es 5,5 puntos porcentuales menos que en 2019. Por otra parte, 50.520 estudiantes que estuvieron matriculados durante 2021, no lo hicieron este año. Esta cifra representa un aumento de un 24% respecto a 2019 (previo a la pandemia).

La deserción escolar se define como el hito de abandono del sistema educativo, y supone el punto cúlmine de un proceso progresivo de distanciamiento entre el estudiante y el espacio escolar.

En Chile, un estudiante se considera desertor si, luego de estar matriculado en un establecimiento, no aparece en los registros escolares por dos años consecutivos, o si no termina un año escolar y no se matricula en ningún establecimiento durante todo el año siguiente (Mineduc, 2022).

Según párrafo 2º de Art. 4º, de los Derechos y Deberes: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos”.

“La educación básica y la educación media son obligatorias además de generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.”

Teniendo esto en consideración, las intervenciones que han demostrado ser efectivas para combatir este fenómeno se pueden dividir entre preventivas y recuperativas. Las primeras buscan detectar oportunamente el riesgo de la deserción escolar, y proveen a los establecimientos educacionales de herramientas concretas que los ayuden en la retención de los estudiantes. Las segundas en tanto son medidas para la reinserción de los alumnos que ya se encuentran fuera del sistema, así como un seguimiento y acompañamiento en caso de requerir de tales instancias para la permanencia en el sistema educativo.

II. Contextualización.

La deserción escolar es un evento y/o situación no deseada debido a los posibles efectos perjudiciales que tiene el individuo, así como la sociedad en general en términos educativos y de desarrollo. En términos generales, se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante de un sistema educativo.

En este contexto una primera distinción que es de índole resaltar es la diferenciación de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo.

El segundo, por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico especifico por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retoma el siguiente periodo.

En nuestra unidad educativa se motiva y supervisa la asistencia efectiva a clases de todos los estudiantes, compromiso que se adquiere desde el momento en que los matriculan en este establecimiento educacional.

La deserción escolar es el hito de abandono del sistema educativo y supone el punto cúlmine de un proceso progresivo de distanciamiento entre el estudiante y el espacio escolar (González, 2006). Esta desvinculación paulatina tiene múltiples causas, incidiendo factores individuales, familiares y características de la escuela.

La deserción escolar comienza:

•Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a una semana.

•Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.

•Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.

•Luego de que el Colegio se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúe faltando a clases.

Es por esto, que se han establecido diferentes líneas de acción tanto para el detectar , indagar, realización de compromisos, seguimientos y derivaciones al presentarse tales situaciones.

III. Acciones generales ante la presencia de inasistencias reiteradas

1. Detección

a) Se realiza una revisión semanal del libro de clases, por parte del Trabajador Social e Inspectoría pudiendo visibilizar a los alumnos que presentan inasistencias reiteradas.

b) Si el estudiante presenta una inasistencia mayor a 3 días hábiles se deberá informar al profesor jefe la situación del alumno, e indagar los aspectos relevantes que puedan ayudar a conocer el motivo de la inasistencia, delimitando si el motivo se relaciona a asuntos médicos u algún otro.

c) El/la docente que detecte una ausencia prolongada a clases ya sea profesor/a jefe o de asignatura, deberá informar al Trabajador Social, para realizar el seguimiento de la situación del alumno, además de dar aviso a la Jefa de unidad técnica pedagógica para mantener al tanto de la situación de los alumnos y Encargada de PIE en caso de requerirlo, para realizar los procedimientos referentes a evaluación.

d) Considerar que los alumnos sólo pueden mantener 3 días de inasistencia consecutivos sin justificación, lo que posterior a la ausencia a clases, el alumno y/o apoderado deberá presentar justificativo médico para la continuidad de evaluaciones coordinado con UTP.

2. Indagación

a) Se debe mantener un diálogo constante con profesor jefe, de asignatura respecto a la asistencia del alumno, esto para corroborar con UTP, Trabajador Social, Profesor/a jefe si el alumno asiste al establecimiento o continua su ausencia.

c) De no asistir el estudiante, el Trabajador Social deberá establecer contacto con el/la apoderado/a para indagar sobre los motivos y el porqué de la inasistencia dentro de un plazo de 3 días para generar el primer contacto, ya sea telefónico o correo electrónico.

d) Al momento de tomar contacto con el/la apoderado/a se deberá fijar una citación para abordar la situación de su pupilo dentro de un plazo de 3 días.

3. Compromiso

a) Si se presenta el estudiante al otro día de la citación, deberá hacerlo con su apoderado/a, donde deberá justificar con Inspectoría y Trabajador Social, quién posteriormente deberá informar esto a la jefa de Unidad técnica y encargada PIE en caso de pertenecer al programa de integración escolar.

b) El momento de realizar esta citación de deberá propiciar un espacio de entrevista por parte de Trabajador Social, señalando los aspectos que conlleva la inasistencia reiterada del estudiante, posteriormente luego de dar mención sobre esto se establece la firma de un compromiso con el apoderado y el alumno, para la mejora de la asistencia, donde se mantendrá un seguimiento de la situación del alumno.

c) En caso de que el alumno no cumpla a lo firmado con el compromiso, se derivará el caso a Encargado de Convivencia escolar.

4. Seguimiento

a) El seguimiento y monitoreo se verá con profesor jefe, Unidad técnica pedagógica, Trabajador Social y Encargado de Convivencia escolar con la revisión diaria del libro de clases.

b) De no establecer contacto con apoderado/a o un cercano responsable al presentar nuevamente inasistencia se deberá informar a Jefa de UTP y Directora, con la finalidad de tomar acciones respecto a la situación del alumno/a.

c) Al presentar nuevamente inasistencia el/la estudiante durante 3 días consecutivos posterior al compromiso anteriormente firmado, se deberá realizar visita domiciliaria por parte del Trabajador Social, y establecer entrevista con apoderado/a para conocer aspectos que estén influyendo en la inasistencia del alumno, esto acompañado de la entrega del material pedagógico entregado por la Unidad Técnica pedagógica.

d) En el caso de no ubicar al apoderado/a, no dar con el paradero de este, ni tener más información del alumno durante tres semanas, se recompilará toda información para realizar una evaluación del caso. Con esto se enviará la carta certificada para evidenciar las recurrentes faltas para comprobar la insistencia del Colegio por remediar la situación y/o evidenciar la vulneración de derecho del estudiante procediendo a la derivación correspondiente.

5. Derivación a Redes

a) Según la ley Nº20.370 General de Educación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 4 de la citada norma legal establece que la educación es un derecho de todas las personas corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

b) En consideración de lo anteriormente descrito, se debe considerar que al no presentarse el estudiante o el/la apoderado/a, a las citaciones fijadas con el establecimiento, se deberá analizar la situación del estudiante, puesto que podría estar ocurriendo un hecho de vulneración a un derecho fundamental que todo niño, niña y adolescente debería tener acorde a su ciclo evolutivo, que es la educación.

c) Es por esta razón que al detectarse una situación como la que se describe anteriormente, habiendo transcurrido una semana desde el envío de la carta certificada, sin recibir respuesta del apoderado y 40 días desde el inicio de la ausencia, se debe realizar la derivación al organismo corresponde a la red de protección, el cual sería la Oficina de Protección de Derechos (OPD), fiscalía o cualquier entidad que trabaje en pro de los derechos de la infancia, procediendo a la baja del estudiante del registro general de matrícula dejando anexado todo procedimiento realizado.

IV. Acciones pedagógicas ante la inasistencia de estudiantes

El proceso de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes se lleva a cabo en el establecimiento educativo, buscando formar personas integrales y creativas, conscientes de su propio aprendizaje y aptos de interactuar en la sociedad globalizada en la que estamos insertos, respondiendo a necesidades personales y colectivas. A través del aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes de orden superior, contribuyendo al desarrollo socioafectivo y promoviendo hábitos para la vida futura del estudiantado enfocado en la responsabilidad, respeto, solidaridad, tolerancia, inclusión, honradez y humildad.

A su vez, a lo largo de la trayectoria escolar de las y los estudiantes se busca que la planta docente diversifique los métodos de enseñanza. Además, de evaluar la progresión de los objetivos de aprendizaje (OA) y nivelar de acuerdo con la realidad de cada estudiante. Enfocando en tres grandes elementos; desarrollo de aprendizajes fundamentales (alfabetización, aritmética y habilidades socioemocionales), fortalecimiento de las condiciones de aprendizajes y promoción de la innovación para contar con mejores aprendizajes (MINEDUC, 2023).

A continuación, un desglose de las situaciones académicas que el establecimiento debe abordar cuando existe un rendimiento insuficiente por parte del estudiantado.

a) **Rendimiento general del curso:** Nos referimos en este apartado, cuando el 40% o más del estudiantado presenta promedios insuficientes en una asignatura, los pasos por seguir:

1. Profesor/a de la asignatura deberá volver a trabajar los contenidos, diversificando los métodos de enseña, para luego evaluar nuevamente.

2. Sí continua un porcentaje cercano al 40%, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica la o el profesor de asignatura revisan la progresión de los objetivos de aprendizaje y nivelan al curso.

Situación curso genera

1ra Instancia	Profesor de asignatura
2da Instancia	Profesor de asignatura en conjunto con UTP

b) **Monitoreo rendimiento de las y los estudiantes:** Consiste en la observación periódica de las calificaciones en el libro digital de cada estudiante por parte de la Unidad Técnica Pedagógica, en el caso que presente calificaciones insuficientes luego de una retroalimentación, se siguen los siguientes pasos:

1. Profesor/a de asignatura deberá reunirse con el apoderado para analizar la situación, acordando una remedial en conjunto, para involucrar al apoderado en el proceso educativo.

2. En caso de que el estudiante continue con calificaciones insuficiente, el profeso/a jefe y Unidad Técnica Pedagógica se reúnen con apoderado y estudiante, para indicar segunda remedial y fecha de evaluación. Además, se informa al apoderado que al estudiante se le realizará un plan de acompañamiento en la o las asignaturas que presentan promedios insuficientes, es decir, inferior a 4,0. Además, el apoderado deberá asistir al establecimiento una vez al mes, para ser informado del estado de avance del estudiante.
3. Si el rendimiento sigue siendo insuficiente, se realiza una reflexión pedagógica entre PIE (si el estudiante pertenece al Programa de Integración Escolar), convivencia escolar, inspectoría y el cuerpo docente, para analizar la situación y buscar solución al problema de manera integral.

Situación casos particulares

1ra Instancia	Profesor de asignatura
2da Instancia	Profesor de asignatura en conjunto con UTP
3ra Instancia	UTP Planta docente PIE Convivencia escolar Inspectoría

c) **Monitoreo estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE):** En este grupo se encuentran todos aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas transitorias o permanentes, pertenecientes al Programa PIE, el monitoreo estará a cargo de la Coordinadora del programa de Integración Escolar, monitoreando mensualmente los avances del estudiante en conjunto con el equipo multidisciplinario.

d) **Inasistencia**: En caso de que, sea por enfermedad profesor/a jefe coordina con el apoderado la entrega de material educativo, ya sea guía, trabajos o texto del estudiante, retroalimentando una vez que el escolar retome las clases en el establecimiento.
De ser otro el motivo, que no sea por enfermedad, pero que se justifique (económico, social o enfermedad de un familiar cercano) se coordina con el apoderado la entrega de material educativo, ya sea guía, trabajos o texto del estudiante, procediendo de la misma manera que el punto anterior.

En el supuesto que sea injustificado, la Unidad Técnica Pedagógica, en conjunto con profesor/a jefe y trabajador social, coordinan el temario de los contenido e indicaciones a trabajar en el texto del estudiante, entregados en la visita domiciliaria por parte del último.

e) **Certificados médicos prologados:** Apoderado se debe acercar al establecimiento educativo, para coordinar la entrega de material pedagógico e indicaciones con profesor/a jefe. El material será retroalimentado una vez que el estudiante retome sus clases presenciales.

f) **Acompañamiento decreto 67:** Aquellos estudiantes que fueron promovidos bajo el decreto, por rendimiento u otros factores que influyen en el proceso de aprendizaje, tal como, emocional, asistencia o enfermedad prolongada. Se realiza un acompañamiento desde el inicio del año escolar, dos veces en el semestre, se evalúa la situación integral del estudiante, a través de un seguimiento, donde deberán participar equipo de gestión y cuerpo docente en una reflexión pedagógica. Del seguimiento estará encargado la o el profesor jefe, el cual deberá tener un registro actualizado de la situación de las y los estudiantes.